

MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ	FECHA	DD	MM	AA
		08	03	2023

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2°, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 582 de 2000; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N°039 de 1995 por medio del cual se crea **EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA** como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en el municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la celebración de la invitación pública y el contrato que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL IDERF.**

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF, en cumplimiento al Decreto único reglamentario 1072 de 2015, el cual regula el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la implementación del SG-SST como obligatorio cumplimiento por las empresas, sin importar su naturaleza o tamaño, tiene como principales actividades: 1. Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los procesos que se lleven a cabo en la organización, 2. Desarrollar medidas para la identificación, evaluación y valoración de los riesgos así como el Establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores, en aras de conservar su bienestar y prevenir enfermedades.

De igual manera, se requiere ejecutar actividades encaminadas a la gestión de la salud como son: exámenes médicos, paraclínicos para admisión, periódicos, reingreso, egreso y de aptitud para trabajo en alturas y esquema de vacunación necesario y adecuado para cada uno de los servidores, así mismo que cuente con programas de prevención de enfermedades y educación en salud para los funcionarios del IDERF, procurando una condición física y mental sana indispensable que contribuya al buen desempeño laboral para alcanzar los objetivos Empresariales.

Así las cosas el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF** debe contratar con una Entidad idónea y competente que cuente con profesionales de la salud, especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente, debidamente habilitados ante la Secretaria de Salud de Cundinamarca y el Registro especial de Prestadores de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social (REPS), para el ejercicio idóneo de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), evaluaciones medicas de egreso, aptitud para trabajo en alturas y esquema de vacunación para cada uno de los servidores que requiera la Institución.

Conforme a lo expuesto anteriormente se hace necesario establecer una relación contractual con una persona natural o jurídica que preste los servicios descritos en la anterior justificación, que atienda las solicitudes de la Institución frente a las necesidades de salud que puedan presentarse en el entorno laboral del IDERF e incluida dentro del Plan de contratación para la vigencia de 2023.

2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Dentro del Plan de Desarrollo “2020-2024 “Con la Fuerza de la Gente” aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 100-02.01-05 de junio 17 de 2020, cumpliendo así con los objetivos y metas planteados.

3. LA DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

- 3.1. TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios.
- 3.2. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL IDERF.
- 3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:** En el municipio de Fusagasugá, en las instalaciones del IDERF o fuera de ella cuando así lo disponga el desarrollo de las actividades.
- 3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se entiende perfeccionado el contrato con la firma de las partes y cumple con los requisitos de ejecución con el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
- La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
- 3.5. ALCANCE DEL OBJETO:** Dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000). Incluye IVA y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área de Tesorería de la Entidad.
- 3.7. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: se cancelará al contratista en pagos parciales según actividades cumplidas, previa presentación del informe, cuenta de cobro y/o factura, pago a seguridad social integral y los demás documentos correspondientes recibidos a satisfacción del supervisor. EL IDERF cancelará únicamente los servicios que hayan sido solicitados por el Supervisor y prestados efectivamente por el contratista, es decir que a pesar que el valor del Contrato es de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000)** -incluye IVA y demás impuestos de ley- esto no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad.
- Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. La Empresa, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
- El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.
- 3.8. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:** La supervisión estará a cargo de la Secretaria General del Instituto o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad y experiencia del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

3.9. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA:

ITEM	EXAMEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL (INGRESO-PERIODICO-RETIRO)	Und.	1
2	OPTOMETRIA	Und.	1
3	VALORACIÓN SALUD MENTAL	Und.	1
4	GLICEMIA	Und.	1
5	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL POR REINTEGRO LABORAL DESPUÉS DE INCAPACIDAD.	Und.	1
6	PERFIL LIPIDICO: COLESTEROL TOTAL-COLESTEROL HDL- COLESTEROL LDL- TRIGLICERIDOS	Pact	1
7	CUADRO HEMATICO	Und.	1
8	PARCIAL DE ORINA	Und.	1
9	AUDIOMETRIA	Und.	1
10	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	Und.	1
ITEM	EXAMEN	UNIDAD	CANTIDAD
11	CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS COMPLETO EN ALTURAS (INCLUYE OPTÓ, AUDIO, PERFIL LIPIDICO, GLICEMIA)	Und.	1
ITEM	EXAMEN	UNIDAD	CANTIDAD
12	KOH	Und.	1
13	FROTIS FARINGEO	Und.	1
14	COPROLOGICO	Und.	1
ITEM	VACUNA	UNIDAD	CANTIDAD
15	VACUNA TETANO	Und.	1
ITEM	PROGRAMA	UNIDAD	CANTIDAD
16	ELABORACIÓN PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PSICOSOCIAL (Acciones de identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo y la promoción de los factores protectores y de la salud de los funcionarios e informe final)	Und.	1
17	ELABORACIÓN SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO DESORDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS (Identificación, prevención y control de los casos existentes de los funcionarios, expuestos a riesgo biomecánico y con presencia de sintomatología músculo esquelética, con el fin de implementar oportunamente medidas que conlleven a prevenir, controlar y/o mitigar la aparición y/o control de síntomas y enfermedades laborales por DME)	Und.	1
18	CASO OCUPACIONAL (RECOMENDACIONES LABORALES)	Und.	1
19	CONSULTA POR PSICOLOGÍA (Virtual – Presencial)	Und.	1
20	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL (Aplicación de encuestas e Informe)	Und.	1

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista favorecido con el contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: FOR-GCO-08
		Versión: 01
		Página 4 de 10

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato.
3. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
4. Realizar los exámenes para trabajo en alturas, medico ocupacionales periódicos al personal de Planta del IDERF, previa concertación de agenda programada con el área de Talento humano; en el lugar informado por el oferente.
5. Realizar los exámenes medico ocupacional con énfasis osteomuscular, Glicemia, Perfil lipídico, Audiometría, Visiometría, electrocardiograma, y optometría al personal que aplique según la exposición al riesgo, al personal de Planta del IDERF previa concertación de agenda programada con el área de Talento humano; en el lugar informado por el oferente.
6. Realizar informe diagnóstico de condiciones de salud consolidado.
7. Presentar certificado de aptitud a cada uno de los funcionarios.
8. Entregar el certificado de custodia de la historia clínica ocupacional y garantizar la misma.
9. Hacer entrega de los informes respectivos al área de Talento humano.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Si durante la ejecución del contrato el IDERF requiere adquirir servicios no incluidos en la propuesta económica estos podrán ser prestados por el contratista previa modificación del anexo que contiene el listado de servicios que hace parte integral del contrato, el IDERF se reserva la potestad de aumentar disminuir, adicionar y/o eliminar servicios del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades específicas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir Constitución Política y las leyes de la República.
2. Entregar los elementos objeto del presente proceso contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
4. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al IDERF en el momento en que sea requerido.

OBLIGACIONES DEL IDERF:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

3.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:



El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141808	Producto: Servicios de seguridad o salud ocupacional

4. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Y de acuerdo al numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

LOS REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN TÉCNICOS Y JURÍDICOS:

A. REQUISITOS DEL ORDEN JURÍDICO

1. Carta de presentación de la Oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para personas jurídicas debidamente registradas y renovadas).
3. Registro mercantil debidamente expedido o renovado dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales)
4. Registró único tributario (RUT), donde certifique el régimen al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
5. Copia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o de la persona natural proponente.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal o del proponente persona natural.
7. Certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica, representante legal o del proponente.
8. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica, representante legal o del proponente persona natural.
9. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
10. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud, pensión y Parafiscales si a ello hubiere lugar).
11. Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio de la Protección Social.
12. Documento de conformación de consorcio o unión temporal si es forma asociativa.

B. REQUISITOS DEL ORDEN TÉCNICO

1. Certificación de experiencia: Como experiencia general mínima el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de dos (02) contratos mediante la liquidación o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante relacionados con el objeto del presente proceso contractual, el valor ejecutado de la sumatoria de los dos contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución.

2. Dentro de la propuesta deberá relacionar el personal profesional idóneo que apoya el cumplimiento contractual (examen visual, test de audiometría, exámenes de sangre, análisis puesto de trabajo), nombres y apellidos, profesión y/o especialidad, datos mínimos de contacto.

Nota: los perfiles de los profesionales especializados requeridos deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 2348 de 2007, modificado por la Resolución 1918 de 2009, en lo siguiente:

El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional.

- 3. Debe presentar certificación de tener los equipos requeridos para los exámenes a realizar.
- 4. Debe certificar que cuenta con IPS o centro médico en el Municipio de Fusagasugá.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad y teniendo en cuenta que el objeto a contratar se cuantificó en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00)**, **INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, valor que se encuentra dentro de la mínima cuantía que para esta entidad se estableció en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$32.480.000.00)**, por lo cual la selección del contratista es por la modalidad de contratación de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Para el análisis técnico y económico que soporta el presupuesto oficial tomándose como base el Promedio del valor de cada uno de los ítems; según dos cotizaciones solicitadas y presentadas por empresas reconocidas, siendo este el soporte para el análisis económico.

COTIZACIÓN	CANT.	PRESENTACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
MEDICAL LAB IPS SAS	1	UNIDAD	\$2.674.000
MEDILIFE	1	UNIDAD	\$2.867.500

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido con base en el promedio de los precios unitarios del mercado y se estima en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.770.750) IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**

De igual manera para la cotización se elaboró un listado de ítems a utilizar con el fin de conocer sus precios.

EXAMENES MEDICOS Y VACUNACIÓN					
ITEM	EXAMEN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2
1	CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL (INGRESO-PERIODICO-RETIRO)	Und.	1	\$43.000	\$43.000
2	OPTOMETRIA	Und.	1	\$20.000	\$25.000
3	VALORACIÓN SALUD MENTAL	Und.	1	\$15.000	\$20.000
4	GLICEMIA	Und.	1	\$15.000	\$16.500
5	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL POR REINTEGRO LABORAL DESPUÉS DE INCAPACIDAD.	Und.	1	\$100.000	\$150.000
6	PERFIL LIPIDICO: COLESTEROL TOTAL-COLESTEROL HDL-COLESTEROL LDL-TRIGLICERIDOS	Pact	1	\$31.000	\$33.000
7	CUADRO HEMATICO	Und.	1	\$16.500	\$16.500
8	PARCIAL DE ORINA	Und.	1	\$12.000	\$14.000
9	AUDIOMETRIA	Und.	1	\$22.000	\$25.000
10	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	Und.	1	\$7.000	\$8.000



**ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA**

Código: FOR-GCO-08

Versión: 01

Página 7 de 10

SUBTOTAL				\$281.500	\$351.000
PARA TRABAJO EN ALTURAS					
ITEM	EXAMEN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2
11	CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS COMPLETO EN ALTURAS (INCLUYE OPTÓ, AUDIO, PERFIL LIPIDICO, GLICEMIA)	Und.	1	\$131.000	\$131.000
SUBTOTAL				\$131.000	\$131.000
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS					
ITEM	EXAMEN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2
12	KOH	Und.	1	\$9.000	\$12.000
13	FROTIS FARINGEO	Und.	1	\$9.000	\$10.000
14	COPROLOGICO	Und.	1	\$13.500	\$13.500
SUBTOTAL				\$31.500	\$35.500
VACUNAS					
ITEM	VACUNA	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2
15	VACUNA TETANO	\$35.000	1	\$30.000	\$35.000
SUBTOTAL				\$30.000	\$35.000
PROGRAMAS					
ITEM	PROGRAMA	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2
16	ELABORACIÓN PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO PSICOSOCIAL (Acciones de identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo y la promoción de los factores protectores y de la salud de los funcionarios e informe final)	Und.	1	\$1.000.000	\$1.000.000
17	ELABORACIÓN SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DESORDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS ELABORACIÓN SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DESORDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS (Identificación, prevención y control de los casos existentes de los funcionarios, expuestos a riesgo biomecánico y con presencia de sintomatología músculo esquelética, con el fin de implementar oportunamente medidas que conlleven a prevenir, controlar y/o mitigar la aparición y/o control de síntomas y enfermedades laborales por DME)	Und.	1	\$1.000.000	\$1.000.000



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: FOR-GCO-08

Versión: 01

Página 8 de 10

18	CASO OCUPACIONAL (RECOMENDACIONES LABORALES)	Und.	1	\$100.000	\$200.000
19	CONSULTA POR PSICOLOGÍA (Virtual – Presencial)	Und.	1	\$30.000	\$35.000
20	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL (Aplicación de encuestas e Informe)	Und.	1	\$70.000	\$80.000
SUBTOTAL				\$2.200.000	\$2.315.000
TOTAL, VALORES UNITARIOS				\$2.674.000	\$2.867.500

5. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

EXAMENES MEDICOS Y VACUNACIÓN				
ITEM	EXAMEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL (INGRESO-PERIODICO-RETIRO)	Und.	1	\$ 43.000
2	OPTOMETRIA	Und.	1	\$ 22.500
3	VALORACIÓN SALUD MENTAL	Und.	1	\$ 17.500
4	GLICEMIA	Und.	1	\$ 15.750
5	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL POR REINTEGRO LABORAL DESPUÉS DE INCAPACIDAD.	Und.	1	\$ 125.000
6	PERFIL LIPIDICO: COLESTEROL TOTAL-COLESTEROL HDL- COLESTEROL LDL- TRIGLICERIDOS	Pact	1	\$ 32.000
7	CUADRO HEMATICO	Und.	1	\$ 16.500
8	PARCIAL DE ORINA	Und.	1	\$ 13.000
9	AUDIOMETRIA	Und.	1	\$ 23.500
10	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	Und.	1	\$ 7.500
SUBTOTAL				\$316.250
PARA TRABAJO EN ALTURAS				
ITEM	EXAMEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
11	CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS COMPLETO EN ALTURAS (INCLUYE OPTÓ, AUDIO, PERFIL LIPIDICO, GLICEMIA)	Und.	1	\$131.000
SUBTOTAL				\$131.000
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS				
ITEM	EXAMEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
12	KOH	Und.	1	\$ 10.500
13	FROTIS FARINGEO	Und.	1	\$ 9.500
14	COPROLOGICO	Und.	1	\$ 13.500
SUBTOTAL				\$33.500
VACUNAS				
ITEM	VACUNA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
15	VACUNA TETANO	Und.	1	\$32.500
SUBTOTAL				\$32.500
PROGRAMAS				
ITEM	PROGRAMA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
16	ELABORACIÓN PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO PSICOSOCIAL (Acciones de identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo y la promoción de los factores protectores y de la salud de los funcionarios e informe final)	Und.	1	\$1.000.000
17	ELABORACIÓN SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DESORDENES MUSCULO	Und.	1	\$1.000.000

	ESQUELÉTICOS (Identificación, prevención y control de los casos existentes de los funcionarios, expuestos a riesgo biomecánico y con presencia de sintomatología músculo esquelética, con el fin de implementar oportunamente medidas que conlleven a prevenir, controlar y/o mitigar la aparición y/o control de síntomas y enfermedades laborales por DME)			
18	CASO OCUPACIONAL (RECOMENDACIONES LABORALES)	Und.	1	\$150.000
19	CONSULTA POR PSICOLOGÍA (Virtual – Presencial)	Und.	1	\$32.500
20	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL (Aplicación de encuestas e Informe)	Und.	1	\$75.000
SUBTOTAL				\$2.257.500
TOTAL, VALORES UNITARIOS				\$2.770.750

NOTA 1: EL IDERF cancelará únicamente los servicios solicitados por la Supervisión y prestados efectivamente por el contratista, es decir que se estipula el valor del contrato por **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000)** -incluye IVA y demás impuestos de ley-, y se irá solicitando la prestación del servicio según la necesidad de la Entidad de acuerdo a las características establecidas hasta agotar el valor, es decir que el total del presupuesto de acuerdo a los compromisos y apoyos no necesariamente se tenga que ejecutar en su totalidad.

NOTA 2: Las propuestas en los valores unitarios o totales NO podrán superar los valores de referencia establecidos en la invitación y se evaluaron las propuestas económicas con los valores unitarios y totales de forma integral.

NOTA 3: La presente propuestas en sus valores unitarios y totales están proyectados de forma integral, por lo cual el oferente responsable de declarar IVA deberán calcular los valores de su propuesta económica de forma íntegra (*Valor Unitario +IVA =Valor Total*) sin superar los valores unitarios o totales establecidos en la invitación.

NOTA 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 5: De acuerdo a lo anterior, el valor para evaluar las propuestas se ha establecido en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.770.750) INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**

Si durante la ejecución del contrato el IDERF requiere adquirir servicios no incluidos en la propuesta económica estos podrán ser prestados por el contratista previa modificación del anexo que contiene el listado de servicios que hace parte integral del contrato el IDERF se reserva la potestad de aumentar disminuir, adicionar y/o eliminar servicios del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades específicas

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACION (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)											
FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Tesorería de la Institución.											
<table><tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>\$4.000.000</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$4.000.000</td></tr></table>	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$4.000.000	TOTAL		\$4.000.000		
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR									
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$4.000.000									
TOTAL		\$4.000.000									
7. LAS GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)											

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Si persiste la necesidad de exigir las garantías siendo esta contratación de mínima cuantía seleccione las coberturas del siguiente cuadro:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas	X	
	Amparo de pagos salariales y prestaciones sociales.	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres meses más.	X	

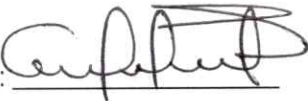
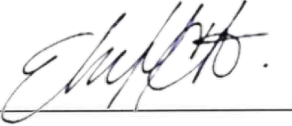
En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso de selección el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, convoca a las Mypimes nacionales a participar en el presente proceso; en virtud de lo anterior, en el término de traslado de la invitación se procederá a recibir solicitudes para la limitación de la participación a MIPYPES Nacionales, la limitación o no será publicada dentro del proceso en el término establecido en el cronograma para la respuesta a las observaciones.

9. RESPONSABLES

Proyectó y Elaboró	Revisó y Aprobó	Visto Bueno
Nombre: Ana Liliana Medina Polania Cargo: Secretaria general Firma: 	Nombre: Elvis Yonjan Cortes García Cargo: Director IDERF Firma: 	Nombre: Luis Miguel Cruz Nieto Cargo: Asesor Jurídico Firma: 